CARTILLA MECI 1000-2005

**Preámbulo**

Con la expedición del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Gobierno Nacional adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colom­biano. MECI: 1000:2005, en aras de continuar con el fortalecimiento de su sistema de control interno.

La presente cartilla, tiene por objeto dar a conocer, los aspectos mas relevantes del Modelo Estándar de Control Interno, MECI en sus tres subsistemas: Control Estratégico, de Gestión y de Evaluación, y la forma de interrelación de sus componentes con cada uno de los elementos que lo conforman.

Esta herramienta genera unos lineamientos básicos que permite a todos los servidores públicos su utili­zación en la gestión del día a día con estándares de calidad en beneficio de los usuarios del servicio público, así como propiciar herramientas y técnicas mínimas de funcionamiento del modelo.

En forma específica enmarca a la entidad en dar al­cance a las leyes, reglamentos en materia de Control Interno, proponer un plan de diseño e implementación básica, asegurar la interpretación del modelo por parte de los funcionarios, y fortalecer los canales de comu­nicación entre las diferentes procesos de la entidad.

**Presentación**

El objetivo de la presente cartilla esta orientado a que los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena se apropien del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, conforme a lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y su Decreto Reglamentario 1599 del 20 de mayo de 2005; conociendo la conceptualización básica y la forma de implementación, que permitan a los actuales y futuros responsables del control en la Personería contar con los mecanismos para poner en funcionamiento un sistema de Control Interno que soporte efectivamente su función administrativa.

El marco conceptual desarrollado propone un Modelo Estándar de Control Interno, estableciendo una estructura básica de control, respetando las características de la entidad, utili­zando un lenguaje común para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos.

La Personería Distrital de Cartagena pone a dispo­sición de sus funcionarios la presente cartilla, a fin de pro­mover la institucionalización del control como herramienta de gestión y de esta manera facilitar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

**¿Qué es MECI?**

* **Definición:**

Es el “Modelo Estándar de Control In­terno” que permite el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno en la entidad.

* **Sus principios son:** autocontrol, auto­rregulación y autogestión.
* **Sus objetivos:** Coadyuvar al logro de los objetivos institucionales permitiendo establecer las acciones, políticas, mé­todos, procedimientos, mecanismos de prevención, de evaluación y de mejora­miento continuo en la entidad.
* **Su base técnica y aplicativa** se funda­menta en la construcción de una ética institucional, orientada a la prevención del riesgo. Se hace efectivo en una organización por procesos (gestión de calidad), encauza la entidad a un control corporativo permanente, mide la gestión en tiempo real, genera informa­ción de utilidad organizacional y social, fortalece la evaluación independiente, estandarización de procedimientos y, otorga nivel de importancia a los planes de mejoramiento institucional.

El Modelo Estándar de Control Interno surge a partir de la estructura establecida por la Ley 87 de 1993 para el Sistema de Control Interno, el cual se compone por una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos de Control.

MECI permite el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

**Características del MECI**

* Se fundamenta en la construcción de una  ética institucional.
* Toma como base los Modelos Internacionales de Control Interno: COSO (Usa), COCO (Canadá), CADBURY (Reino Unido), COBIT (Australia) y GAO (USA Gubernamental).
* Se orienta a la prevención de riesgos.
* Se hace efectivo en una organización por procesos (Gestión de la Calidad).
* Encauza la entidad hacía un control corporativo permanente.
* Mide la gestión en tiempo real.
* Enfatiza en la generación de Información suficiente, pertinente, oportuna, de utilidad organizacional y social, articulada con los sistemas de información existentes.
* Controla la efectividad de los procesos de comunicación pública y rendición de cuentas.
* Fortalece la función de evaluación independiente al control y la gestión.
* Se orienta hacía la estandarización de metodologías y procedimientos de evaluación del sistema de control interno.
* Otorga alto nivel de importancia a los planes de mejoramiento.

**Objetivo General del MECI:**

Establecer las políticas, los métodos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento permanente de la entidad pública, que le permiten el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la finalidad social del Estado en su conjunto.

**Objetivos Específicos del MECI:**

De control Estratégico:

* + A la existencia y cumplimiento de acuerdos y protocolos éticos.
	+ Control Organizacional.
	+ Control al Planeamiento.
	+ Control a la Gestión Humana.
	+ Prevención de Riesgos.

De control de Ejecución:

* + Generación de políticas de ejecución.
	+ Control a la operación de la entidad.
	+ Orientando al diseño y generación de acciones y mecanismo de autocontrol y auto-evaluación.

De control de Evaluación:

* + Seguimiento a la gestión.
	+ Verificación y evaluación permanente de C.I.
	+ Evaluación independiente del SCI y de auditoria interna.
	+ Mejoramiento continúo de la gestión y capacidad de respuesta a los grupos de interés.
	+ Integración de las observaciones de los órganos de control a las acciones de mejoramiento.

De control de Cumplimiento:

* + Verificación al cumplimiento de la función constitucional, leyes y normas vigentes.
	+ Obligaciones de información frente a los diferentes grupos de interés, rendición de cuentas.
	+ Cumplimiento de obligaciones ante el gobierno nacional.
	+ Cumplimiento de obligaciones ante los órganos de control externo.
	+ Cumplimiento al control fiscal.

De control de Información:

* + Generación de mecanismos para producir información base para reportes.
	+ Generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control.
	+ Información legalmente obligatoria proveniente de la autorregulación, que garantice la rendición de cuentas públicas.

**MECI: 1000:2005**

**Modelo Estandar de Control Interno para el Estado Colombiano**

El modelo esta estructurado por 3 subsistemas, cada uno tiene tres componentes, y cada componente, esta confor­mado por elementos.

**¿Cuáles son los tres subsistemas?** Con­trol Estratégico, Gestión y de Evaluación.

**¿Cuáles son los componentes del sub­sistema de control estratégico?** Ambiente de control, Direccionamiento Estratégico y Administración del Riesgo.

**¿Cuáles son los componentes del subsis­tema de control de gestión?** Actividades de Control, Información y Comunicación Pública.

**¿Cuáles son los componentes del subsis­tema de control de evaluación?** Autoeva­luación, Evaluación Independiente y Planes de Mejoramiento.

**¿Cuáles son sus elementos?** Son 29 dis­tribuidos entre los 9 componentes.

**SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO:**

Es aquel en donde agrupan y correlacionan los parámetros y mecanismos que direccionan la Organización hacia el cumplimiento de sus competencias y objetivos, principios, normas constitucionales y legales, objetivos, metas y políticas.

*Y sus objetivos son:*

• Crear conciencia en todos los servidores públicos sobre la importancia del

Control.

• Disponer mecanismos de control a los procesos de planeación y de desarrollo organizacional de acuerdo con nuestra misión.

• Diseñar procedimientos que permitan cumplir la misión que nos ha sido encomendada, proteger los recursos y buscar administrar en forma diligente los posibles riesgos que se puedan generar.

***Sus Componentes son:***

**Componente - Ambiente de Control**:

Lo constituye el conjunto de elementos que al interrelacionarse, otorgan una conciencia de la importancia del control en la Institución.

Es la base sobre el cual descansa el Sistema de Control Interno, al proporcionar el conjunto de circunstancias o condiciones físicas, sociales o culturales requeridas para caracterizar la manera de asumir el Control Interno por parte de todos los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proporciona los valores y principios necesarios para fortalecer la entidad.

***Sus elementos son:***

• Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos

• Desarrollo del Talento Humano

• Estilo de Dirección

**Componente - Direccionamiento Estratégico**:

Está constituido por el conjunto elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la institución al cumplimiento de la misión, el alcance de la visión y cumplimiento de las metas institucionales.

***Sus elementos son:***

• Planes y programas

• Modelo de Operación por Procesos

• Estructura Organizacional

**Componente - Administración del Riesgo**: Conjunto de elementos de control que permiten evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de la misión.

***Sus elementos son:***

• Contexto Estratégico

• Identificación de Riesgos

• Valoración del Riesgo

• Políticas de Administración de Riesgos.

**SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN**:

Es aquel donde se reúnen e interrelacionan las partes que constituyen la base para el desarrollo de la gestión, normas, políticas, procesos, actividades, procedimientos, recursos, información y medios de comunicación.

*Y sus objetivos son*

• Facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

• Establecer guías de acción que permita en forma adecuada la coordinación de las actuaciones dentro de los preceptos legales.

• Determinar acciones preventivas, detectivas y correctivas que aseguren mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

• Velar porque todas las actividades y recursos institucionales estén dirigidos al cumplimiento de nuestra misión.

• Diseñar mecanismos de evaluación y verificación necesarios a la ejecución de actividades y tareas que aseguren el cumplimiento de la misión.

***Sus Componentes son***

**Componente - Actividades de Control**: Son todas las actividades que garantizan el ejercicio del control al cumplimiento de las funciones, planes y programas en la organización, haciendo efectivas las acciones necesarias para el manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de resultados, metas y objetivos.

***Sus elementos son:***

• Políticas de operación

• Procedimientos

• Controles

• Indicadores

• Manual de procedimientos

**Componente - Información**: Es el conjunto de elementos de control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados adquiere significado para diferentes grupos de interés o entidades que la requieran. Hace parte fundamental de la actividad operativa y administrativa de la organización al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza

la base de la transparencia de la actuación pública, la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.

***Sus elementos son:***

• Información primaria

• Información secundaria

• Sistemas de información

**Componente - Comunicación Pública:** La constituye el conjunto de elementos de control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la organización con diferentes entidades y grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

***Sus elementos son:***

• Comunicación organizacional

• Comunicación informativa

• Medios de comunicación

**SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN**

 Es aquel en donde se unen y asocian las partes que garantizan la valoración permanente de los resultados de la Organización, mecanismos de evaluación y verificación.

***Y sus objetivos son:***

Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan realizar seguimiento a la gestión de la institución por parte de los diferentes niveles de autoridad, facilitando acciones oportunas de corrección y mejoramiento.

Establecer procedimientos de verificación y evaluación permanentes del control interno.

Propiciar el mejoramiento continúo del control y de la gestión, así como la capacidad de respuesta a entidades y diferentes grupos de interés.

Garantizare la existencia de la misión que cumple el área de control interno a través de las auditorias como mecanismo de verificación a la efectividad del control interno.

Establecer los procedimientos que permitan integrar las observaciones de los órganos de control fiscal a los planes de mejoramiento institucionales.

***Sus componentes son:***

**Componente – Autoevaluación:** permite a cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a sus cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

***Sus elementos son:***

Autoevaluación del Control

Autoevaluación de Gestión

**Componente - Evaluación Independiente:** garantiza el examen autónomo y objetivo del sistema de control interno, la gestión y resultados corporativos de la entidad pública por parte de la oficina de Control Interno.

***Sus elementos son:***

Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditoria Interna

**Componente - Planes de Mejoramiento:** consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación independiente y, e las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

***Sus elementos son:***

Institucional

Por Procesos

Individual

****

**Roles y Responsabilidades en relación con el MECI**

1. Comité de Coordinación Control Interno

El Comité de Coordinación de Control Interno está confor­mado en la Personería Distrital de Cartagena por:

* Personero (a) Distrital.
* Personero (a) Auxiliar.
* Jefe Oficina Asesora de Control Interno
* Jefe Oficina Asesora Jurídica
* Secretaria General

 Y cumple las siguientes Funciones:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Entidad.
2. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
3. Asesorar a la Personera en la definición de los planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación y adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas
5. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la entidad.
6. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Entidad.
7. Coordinar con las dependencias de la entidad el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
8. Presentar a consideración del Personero propuestas de modificación a las normas sobre control Interno y gestión de calidad vigentes.
9. Evaluar y actualizar los procedimientos de control existentes en procura de minimizar los riesgos contables, administrativos y operativos de la Entidad.
10. Evaluar las políticas misionales, contables, operativas, administrativas y financieras existentes presentar a la Personera las recomendaciones necesarias con el fin de lograr la uniformidad de las mismas en beneficio de la Entidad.
11. Verificar la oportuna toma de acciones correctivas resultantes de los informes de control interno.
12. Servir de apoyo al personero, en el proceso de toma de decisiones en materia de Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad de la Personería
13. Las demás que le sean asignadas por el Personero, acordes con la naturaleza del Comité.

2. Alta Dirección

Se centra en el compromiso de la entidad con el Control Interno y en la capacidad del nivel directivo de visualizar esta herramienta gerencial como un mecanismo de autoprotección, que le permita cumplir con eficiencia, eficacia y transparencia la finalidad para la cual fue creada la entidad.

Por lo tanto, la decisión de diseñar, implementar y mejorar el Sistema de Control Interno, debe ser consecuencia del pleno convencimiento de la primera autoridad de la entidad, del nivel directivo y de todos los servidores. En este sentido, el Representante legal de la entidad deberá disponer los recursos físicos, económicos, tecnológicos de infraestructura y de talento humano requeridos para la implementación del MECI.

3. Representante de la Dirección

Las responsabilidades del representante de la direc­ción ante el MECI son:

* Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del modelo.
* Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para la implementación del MECI.
* Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implemen­tación.
* Dirigir y coordinar las actividades del equipo MECI.
* Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el equipo MECI, en armonía y colabora­ción con los servidores de dichas áreas.
* Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI, apli­cando correctivos donde se requiera.
* Someter a consideración del Comité de Coordina­ción de Control Interno, las propuestas de diseño e implementación del modelo para su aprobación.

4. Equipo MECI

* Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del represen­tante de la dirección.
* Capacitar a los servidores de la entidad en el modelo MECI 1000:2005.
* Asesorar a los procesos de la Personería Distrital de Cartagena en el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
* Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección, para su aplicación.
* Trabajar en coordinación con los servidores desig­nados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del MECI.

5. Oficina de Control Interno

Como responsable de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno, con un criterio de independencia frente a la operación y autonomía de los actos de la administración, es el responsable de presentar los in­formes a la Personera y al Comité de Coordinación de Control Interno.

Como una herramienta de apoyo permite establecer los mecanismos para definir las acciones preventivas y correctivas sobre los planes de mejoramiento, los cua­les se deben diseñar conjuntamente con los servidores responsables de los procesos involucrados.

La evaluación del Sistema de Control Interno en el Comité de Coordinación debe observar y verificar la efectividad del cumplimiento de los objetivos, principios, roles, responsabilidades, subsistemas, componentes y elementos del Nuevo Modelo Estándar de Control In­terno MECI:1000: 2005, revisando las directrices fijadas por la Alta Dirección que faciliten la socialización, implementación y mantenimiento del sistema en toda la Personería Distrital de Cartagena de Indias y el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos para el cumpli­miento del cometido misional.

5. Servidores Públicos

Al entender el control interno como un conjunto de elemen­tos interrelacionados, donde intervenimos los servidores públicos, nos permite tener presente las condiciones de satisfacción de los compromisos frente a la ciudadanía, por lo que se concluye:

La responsabilidad frente al control interno, que se sintetiza en estar al servicio del Estado y de la Comunidad.

Tienen repercusiones en el desempeño de nuestras funcio­nes fijadas por Ley o reglamento al implementar el autocon­trol, autorregulación y autogestión, anticipamos y corregimos; oportuna, efectiva y eficientemente nuestras acciones.

Los procesos de selección, capacitación, formación y moti­vación son fundamentales para garantizar los objetivos de control interno con un clima organizacional adecuado.

Como servidores públicos debemos conocer muestras res­ponsabilidades y limites de autoridad, es necesario conocer el manual de funciones.

MARCO NORMATIVO

* **CONSTITUCIÓN POLITICA**

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, l a cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Artículo 339. (…) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

* **LEY 87 de 1993**

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

* **DECRETO 2145 de NOVIEMBRE DE 1999**

Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones**.**

* **DECRETO 1599 de 2005**.

Por el cual se adapta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.